



REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO 67/2018

A continuación, se presenta el Reglamento de Promoción y Evaluación del Establecimiento, de Acuerdo con la Normativa Vigente

ACTUALIZACIÓN 2025

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

I.- Introducción

Considerando:

- Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.
- Las disposiciones del presente Reglamento, referidas a evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos(as) de nivel Parvulario, de 1° de Enseñanza Básica hasta 4° año de Enseñanza Media, según Decreto Exento de Educación N° 67 de 2018.
- Las disposiciones y consideraciones para la evaluación descritas en la Bases Curriculares de Educación Parvularia del 2018.
- Las disposiciones que regula el caso de alumnas en situación de embarazo y maternidad en el Decreto Exento 79 del 2005.
- Las disposiciones que aprueba criterios y orientaciones de adecuación para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica en el Decreto Exento 85 del 2015.

La Rectoría del Establecimiento, en conjunto con Vicerrectoría Académica y el Consejo de Profesores, han elaborado el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de Alumnos y Alumnas del Nivel Parvulario, Educación General Básica y Educación Media, el cual se aplicará a partir del Año Escolar 2023.

PRINCIPIOS RECTORES

En la confección del Reglamento se han tenido presente, entre otros, los siguientes principios:

1. La Evaluación considerada como un proceso permanente, constituye una herramienta básica para la información, descripción y retroalimentación en la toma de decisiones, acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando así el logro de los objetivos educativos institucionales, entregando, además, dicha información a los padres, apoderados y alumnos.
2. Consideramos que el proceso de evaluación debe centrarse en el logro de aprendizajes, donde el alumno es el protagonista central y, en definitiva, autor de su propio proceso de aprendizaje; junto con el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias, en un proceso continuo que nos permite verificar, permanentemente, el progreso de cada alumno, objetivo central de nuestro quehacer educativo.
3. Las calificaciones o notas, son parte integrante y significativa del proceso evaluativo. Estas expresan aspectos cuantitativos y cualitativos del aprendizaje escolar, sin embargo, no constituyen la única, ni principal fuente de información al respecto para el/la alumno/a, su familia y/o el docente.
4. La evaluación es un medio de aprendizaje para el docente, el/la alumno/a, la familia y la escuela, cuyo fin es la entrega de información y así mejorar el proceso de enseñar y de aprender, transformando la escuela en una Comunidad de Aprendizaje.
5. Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, por lo que comprende, desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los/las estudiantes.

II.- Normas Generales

Artículo 1º.- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los/as alumnos/as que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2º.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/as alumnos/as, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los/as alumnos/as puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, porcentaje, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad, si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

Artículo 3º. - Los alumnos y alumnas tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción, a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

El periodo escolar en el establecimiento será semestral, dividiéndose en primer y segundo semestre.

III. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría, en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y plataforma, por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.

- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- g) Solicitar una corrección de su evaluación sumativa a Vicerrectoría Académica, siempre y cuando no reciba una respuesta satisfactoria y oportuna por parte del docente. Esta solicitud se debe realizar durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través de los protocolos establecidos por Vicerrectoría Académica.

IV. Deberes de los estudiantes

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de este, o copiar a un/a compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros/as, dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto, según el Reglamento Interno.
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

V. Evaluación

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. No obstante, lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera, el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas.

Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83 de 2015, ambos de Ministerio de Educación.

El proceso de evaluación podrá usarse formativa o sumativamente:

- **Evaluación Formativa**

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los/as estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los pasos siguientes y así avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

En este establecimiento, durante la segunda semana; iniciado el año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica para evidenciar los aprendizajes que poseen los/as estudiantes en torno a la primera unidad anual, siendo la primera de las evaluaciones formativas estipuladas como mínimo para cada núcleo y asignatura.

En Educación Parvularia, se evaluará: Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno y Desarrollo Personal y Social. Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo, al término del primer mes del año.

En el Nivel Parvulario se entenderá como calificación el concepto, que puede ser expresado en Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

En la Enseñanza Básica y Media, se aplicará dicha evaluación en todas las asignaturas. Los resultados deberán ser entregados a Vicerrectoría Académica, con plazo máximo, al término del primer mes del año escolar. Se expresarán en porcentaje de logro de cada estudiante y por objetivos de aprendizaje, habilidades o ejes de la asignatura.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los/as estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos

aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los/as estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Por ejemplo, tabla de preguntas de niveles de pensamiento, respuestas a preguntas, de estudiantes elegidos al azar (palitopreguntón), pregunta abierta donde todos dan respuesta de forma simultánea, preguntas abiertas cuyas reflexiones son discutidas con el compañero de banco.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación, ticket de salida o entrada.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños y el de sus compañeros/as.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto, antes de las evaluaciones sumativas.

En el colegio, cada docente deberá prever la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo a los mínimos estipulados en este reglamento, registrándolos tanto en la planificación como en el leccionario de las asignaturas. Los profesores deberán retroalimentar a los estudiantes, la clase posterior a la aplicación de dicha evaluación.

• **Retroalimentación**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el apartado anterior, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los/as estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación,

mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar, según la analogía de “preparar un sándwich”: dos logros (el pan) y un desafío o elemento por mejorar (relleno).
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el/la estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los/as estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

- **Evaluación Sumativa**

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los/as estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento (ver cuadro N° 3, 4 y 5 según corresponda). Sin embargo, el profesor podrá sumar o restar una nota al total de calificaciones, en situaciones debidamente justificadas, previo acuerdo con Vicerrectoría Académica.

Respecto al Instrumento:

- Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente.
- Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a Vicerrectoría Académica quien revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones,

contrastándolas con el currículum nacional vigente.

- Todas las pruebas escritas e instrumentos de desempeño deben tener tabla de especificación e indicadores según formato institucional.
- El 50% de las evaluaciones en los distintos núcleos y/o asignaturas deben ser variadas (autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, maquetas, fichas de lectura, entre otras).
- Todas las evaluaciones de desempeños deben tener rúbrica holística, analítica y/o escala de apreciación.
- La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima 1.0.
- La distribución de evaluaciones formativas y sumativas de acuerdo a núcleos y horas pedagógicas será:

Cuadro N°1: Nivel Parvulario

Ámbito de aprendizaje	Comunicación Integral	Interacción y Comprensión del entorno	Desarrollo Personal y Social	Corporalidad y Movimiento
Mínimo de evaluaciones formativas	6	6	6	3
Mínimo de sumativas	4	4	3	2

Cuadro N°2: Enseñanza Básica y Media

SEMESTRAL	Horas Pedagógicas de asignatura/ evaluaciones									
1° Básico a 4° Medio	6 o más hrs.		5 hrs		3 o 4 hrs.		2 hrs.		1 hrs.	
	Mínimo Formativa	Mínimo Sumativa	Mínimo Formativa	Mínimo Sumativa	Mínimo Formativa	Mínimo Sumativa	Mínimo Formativa	Mínimo Sumativa	Mínimo Formativa	Mínimo Sumativa
	3	5	3	4	2	3	2	2	2	2

En la asignatura de Lenguaje y Comunicación y Lengua y Literatura, se aplicarán evaluaciones de lectura domiciliaria, las que se informarán al inicio del año escolar en cuanto a periodicidad, títulos, autores y modalidad de evaluación.

Para el registro de calificaciones se considerará lo siguiente:

- Para el caso de los alumnos y alumnas de 1° a 4° Básico la suma de dos de estas evaluaciones corresponderá a una evaluación sumativa en el semestre, en la asignatura de Lenguaje.
- Para el caso de los alumnos y alumnas de 5° a 4° Medio, corresponderá a una evaluación sumativa en la asignatura de Lenguaje.

Cuadro N°3 Asignatura de Matemática desde 7° Básico a 2° Medio

TIPO DE EVALUACIÓN	SEMESTRE 1 (3 notas)	SEMESTRE 2 (3 notas)
GUÍAS EVALUADAS Y TRABAJOS	20 %	20 %
TEST	30 %	30 %
PRUEBAS	50 %	50 %
TOTAL	100 %	100 %

Para 5° y 6° Básico y 3° y 4° Medio el promedio semestral se obtendrá con promedio simple, considerando el mínimo de calificación según la tabla N° 3.

Respecto a la validez:

Las evaluaciones deben tener un mínimo de 50% de aprobación, a nivel curso, para que sean consideradas válidas. De lo contrario, se debe analizar el instrumento evaluativo, identificando las preguntas más descendidas.

- Las evaluaciones deberán ser entregadas a los/as estudiantes, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- En el caso de que un estudiante solicite una corrección de su evaluación sumativa (referida a puntaje, escala usada y nota obtenida) podrá hacerlo hasta el día siguiente de conocidos sus resultados, debiendo tener respuesta formal del docente en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Las calificaciones deberán ser consignadas en el libro digital, en un plazo que no podrá exceder 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- No podrá recuperarse más de una evaluación pendiente un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.
- Queda prohibido calificar a los estudiantes ausentes.

En el caso de que un/a estudiante no asista a una evaluación sumativa, pero justifica su inasistencia, se le informará de la recalendarización de la evaluación, en horario definido por el profesor de la asignatura, conforme a los días destinados para rendir evaluaciones atrasadas, establecidos por el establecimiento. considerándose la escala normal de calificaciones de 1.0 a 7.0, con un nivel de exigencia del 60 % para la nota 4.0.

Solo se considerará justificada la inasistencia:

- 1) Si presenta certificado médico con plazo hasta el día siguiente de que este sea emitido.
- 2) Si el apoderado justifica personalmente, con plazo hasta un día después de aplicada la evaluación.
- 3) Si se encuentra representando al establecimiento en algún evento fuera de este.
- 4) Las justificaciones se deben realizar en oficina del Vicerrector Académico.

Si no ha justificado su inasistencia:

- 1) Tendrá una nueva oportunidad de rendir la evaluación durante el primer día que corresponda horario de evaluaciones atrasadas con un porcentaje de un 70% de exigencia para la nota 4.0
- 2) Si no responde a esta oportunidad, obtendrá nota mínima, lo que debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante.

- En el caso de que un/a estudiante se niegue a rendir una evaluación, se derivará a Vicerrectoría Académica para que defina fecha y modalidad de aplicación, con un nivel de exigencia del 70%. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.

- Si un/a estudiante no cumple con sus trabajos dentro de los plazos estipulados por el docente, se registrará en su hoja de vida y deberá presentarlo en la clase siguiente. En el caso de incumplir en esta nueva instancia, se contactará al apoderado, para informar un nuevo plazo de entrega. Si persiste la situación en una tercera oportunidad, el/la estudiante obtendrá la calificación mínima, lo que debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.

- En el caso de insistencia a trabajos grupales, sin justificación, el/la estudiante deberá realizar o presentar el trabajo de manera individual, manteniendo las mismas posibilidades de sus compañeros/as y aplicando la pauta de evaluación de forma individual. Si no ha justificado la inasistencia se le aplicará una exigencia del 70 % para la calificación.

En la situación de inasistencias prolongadas con su debida justificación, en Vicerrectoría académica, se considerará lo siguiente:

- a) Estudiantes con inasistencia por un periodo de dos a tres semanas, el profesor podrá acordar con el apoderado, la omisión de las evaluaciones de ese periodo y considerar solo las evaluaciones sumativas, desde el periodo en que se reintegró. Si se aplica una evaluación del periodo en que el estudiante no asistió a clases, esta deberá ser de carácter formativo.
- b) Si la inasistencia prolongada es mayor a tres semanas, debidamente justificada, el apoderado del estudiante, deberá reunirse con Vicerrectoría Académica para definir plan de evaluaciones, considerando la situación particular del estudiante.

- Si un estudiante es sorprendido en una situación irregular como plagio, “copia”, dando información o recibiendo, el instrumento debe ser retirado y ser evaluado con un nuevo instrumento del mismo tipo, en el caso de la asignatura de Matemática se utilizará protocolo definido en las tablas N° 4 respectivamente. Además, se aplicará Reglamento Interno del establecimiento.
- Ningún estudiante puede ser calificado por su conducta.

Consideraciones para Matemática:

- a) En caso de inasistencia de un/a estudiante a una evaluación de proceso, test o guía evaluada, o sea sorprendido copiando, la siguiente evaluación del mismo tipo acumulará el porcentaje de la evaluación a la cual no asistió y/o cometió el plagio.
- b) En caso de ausencia a test o guía evaluada, la evaluación sumativa del o los objetivos correspondientes a la unidad, reemplazará a las faltantes.
- c) En caso de inasistencia a prueba, se aplicará la evaluación pendiente al finalizar el semestre.
- d) Los/as estudiantes de 3° y 4° Medio que no asistan a rendir evaluaciones sumativas, serán evaluados a fin de semestre.
- e) Los/as estudiantes de 5° y 6° Básico rendirán evaluaciones atrasadas luego de coordinar con el profesor.

Consideraciones para la asignatura de Educación Física:

Para los estudiantes que tienen inasistencias reiteradas a evaluaciones de la asignatura por razones de salud, deportistas de alto rendimiento, situaciones familiares o cualquier otra razón justificada, se podrá acordar con ellos/as y con información al apoderado. Según el caso:

- Podrán rendir evaluación en fecha acordada con 60% de exigencia
- Podrán rendir evaluación con menor porcentaje de exigencia 50%
- Podrán rendir evaluación alternativa con porcentaje de exigencia a acordar
- Podrán rendir evaluación diferenciada con 60% de exigencia o menor según el caso.

*Se entiende por evaluación alternativa en los casos que los estudiantes por razones médicas no puedan rendir una evaluación que implique la ejecución de las cualidades condicionales (VARF). En estos casos se proponen las siguientes alternativas evaluativas:

- 1.-Trabajo de Investigación. Estudio del estado nutricional de su grupo curso, con informe y disertación con diapositivas.
- 2.-Desempeño de roles en las unidades deportivas, árbitro, estadístico, programación de competencia, diseño de bases y reglamentos.
- 3.-Observación de clase a clase con presentación de informe.
- 4.-En los trabajos de circuito o recorrido físico podrá controlar el tiempo de trabajo y las pausas de descanso de sus compañeros.
- 5.- Investigar sobre un deporte, sus reglas, técnicas y sistemas de juego

*Se entiende por trabajo y evaluación diferenciada, la ejecución de la misma tarea que sus compañeros, pero con una exigencia menor, en cuanto a intensidad, tiempo de trabajo o número de repeticiones

- **Evaluación Diversificada**

Se entiende la evaluación diversificada como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los/as estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, en el reglamento se han establecido que el 50% de las evaluaciones en los distintos núcleos y/o asignaturas deben ser variadas (autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, maquetas, fichas de lectura, entre otras).

Para los/as estudiantes que presenten dificultades en alguna área o asignatura y además una necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos, hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación. A quienes se les aplique la evaluación diferenciada, serán definidos por el Equipo PAE, el que deberá informar al inicio de cada año a los docentes que deben implementarla, a cada apoderado y al estudiante, explicando claramente la diversificación en las evaluaciones que se realizará. Sin embargo, no existirá eximición en ninguna asignatura, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los/as estudiantes.

La evaluación diferenciada se aplicará durante el año lectivo en curso, según protocolo interno definido por el establecimiento.

La adecuación curricular, para los/as estudiantes que requieran PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) deberá ser diseñada por el Equipo de Apoyo al Estudiante a partir de un diagnóstico integral del alumno/a. En este caso, con fundamentación pedagógica, el/la estudiante podrá ser eximido/a de alguna evaluación calificada.

La promoción de los/as estudiantes con PACI se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento.

Se debe considerar que el Plan de Adecuación Curricular Individual puede tener una duración semestral o anual y será confeccionado hasta el 30 de abril.

- **De las tareas**

- Los/as estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en la casa.
- Los/as docentes podrán enviar tareas para la casa, siempre y cuando sean de carácter formativo (sin calificación), acotadas, no demanden un tiempo prologado en su realización y tengan el propósito de reforzar los aprendizajes desarrollados durante la clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas durante la clase siguiente de su envío.
- Los docentes podrán enviar un trabajo semestral calificado para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los/as estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe establecer al menos una clase para la elaboración de este. Para este tipo de desempeño, los/as profesores/as presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán.

VI. De la Calificación

- a) Los/as estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales. No existe la eximición en ninguna asignatura.
- b) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de Curso no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los/as estudiantes.
- c) En la asignatura de Religión, los/as estudiantes serán calificados con la escala numérica de 1,0 a 7,0. Sin embargo, el promedio semestral y final de dichas calificaciones será consignado numérica y conceptualmente. Se utilizará la siguiente nomenclatura: Muy bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).
- d) No existirán las calificaciones coeficiente dos.
- e) La escala de calificaciones se registrará desde la nota 1,0 hasta 7,0, con un decimal.
- f) La calificación semestral y anual de cada asignatura, se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Los promedios se aproximarán según corresponda.
- g) La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en este reglamento (ver cuadro N°1, N°2 y N°3). Sin embargo, la cantidad será modificable, previo acuerdo de docentes con Vicerrectoría Académica, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.
- h) La planificación y frecuencia de evaluaciones formativas y sumativas, se acordarán en forma colaborativa, entre docentes de un mismo ciclo o asignatura, según corresponda:

En Educación Parvularia, se llevará a cabo a lo menos una reunión mensual, de trabajo colaborativo, para abordar el tema.

En el caso de Educación Básica y Media, se abordará en una instancia mensual de articulación, entre los docentes de cada asignatura.

En las instancias antes mencionadas, se tratarán temas sobre el proceso evaluativo tales como: criterios, pertinencia, diversificación y estrategias de monitoreo que permitan recabar evidencia sobre el aprendizaje. Los acuerdos establecidos serán presentados en un acta escrita a Vicerrectoría Académica, quien visará y monitoreará el cumplimiento de estos.

Los acuerdos tomados durante las reuniones de articulación en Lenguaje y Matemática, serán socializados en Equipos de Aula con el Equipo de Apoyo al Estudiante, enriqueciendo la diversificación de la evaluación.

- i) Todas las asignaturas deberán estar cerradas, según el cronograma del semestre entregado por Vicerrectoría Académica.
- j) Las calificaciones finales, serán entregadas a los apoderados al término de cada semestre en conjunto con el Informe de Desarrollo Personal Social del Estudiante.

VII. Casos especiales

- a) Si durante el transcurso del año escolar un/a estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación Física, transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.
- b) En el caso de las estudiantes embarazadas, madres o padres:
 - Estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Educación Física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial por razones de salud que así lo justifiquen.
 - En el caso de un/a estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad, Vicerrectoría Académica entregará a este y a su apoderado un Plan de Tutoría, para brindarle el apoyo pedagógico necesario, donde estarán consignados los contenidos, fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo a su nivel.
- c) En el caso de los/as estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descritas en el Reglamento Interno (Suspensión Indefinida con derecho a rendir evaluaciones, reducción de jornada escolar o no renovación de matrícula durante el último semestre), se les entregará los aprendizajes trabajados y el calendario de pruebas y trabajos, siendo responsabilidad del Profesor Guía la coordinación de su ejecución, previa revisión de Vicerrectoría Académica.
- d) Si el/la estudiante, en cualquiera de las situaciones especiales o excepcionales, no cumple con el plan entregado al profesor de asignatura,

este informará a Vicerrectoría Académica para que resuelva considerando la situación particular de cada estudiante.

VIII. Promoción

En la promoción de los/as estudiantes, se considerará, conjuntamente, el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que cursa y/o los objetivos declarados en un PACI.
- b) Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no aprobada.
- c) Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la materia no aprobada.

2.- En relación a la asistencia de clases:

- a) Serán promovidos los/as estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) La **Rectoría** del establecimiento, en conjunto con Vicerrectoría Académica, podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través de la Rectoría y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Vicerrectoría Académica, en colaboración con el Profesor Guía, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participarán del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo. El informe debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.
- Edad del estudiante.

- Trayectoria escolar.
- Necesidades educativas del estudiante.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los/as estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor guía en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo, la primera semana de diciembre. Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y/o apoderado sobre esta situación, en un plazo de tres días hábiles.

4.- Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

5.- Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los/as estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos/as estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos/as. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

6.- El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los/as estudiantes más descendidos/as y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de Vicerrectoría Académica con participación de Vicerrectoría Administrativa, Equipo de Convivencia y docentes, donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante, serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en este.

7.- El establecimiento entregará un Certificado Anual de Estudio que indique la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por la escuela en ninguna circunstancia.

8.- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. Sin embargo, si un

estudiante repite más de una vez un mismo curso en el establecimiento, será motivo de no renovación de matrícula.

IX. Normas finales.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los/as estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por la Rectora del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de estas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de un caso fortuito o fuerza mayor, que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los/as estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el Jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.